Función Pública

Directiva 05 de 2020 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 05 DE 2020

(Mayo 29)

PARA: ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ASUNTO: Utilización del "Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia Covid - 19" para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria.

En desarrollo de las funciones atribuidas por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 del 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19", contenido actualmente en el Decreto Legislativo 537 de abril 12 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, estructuró y puso a disposición de las entidades estatales el Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID - 19, conformado por cinco (5) catálogos, así: (i) elementos de aseo, (ii) elementos de protección personal, (iii) equipos médicos y biomédicos, (iv) bienes para expansión hospitalaria y (v) herramientas de tecnologías de la información asociadas a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19. Próximamente estará en operación un sexto catálogo referido a ayudas humanitarias [alimentación y kits de aseo].

Las personas naturales y jurídicas que actualmente conforman el referido instrumento son empresarios nacionales con una importante participación de MiPymes que alcanza el 91% de esos proveedores.

En consecuencia, en un ejercicio de solidaridad constitucional y de apoyo a la industria nacional se hace necesario, oportuno y conveniente, que los destinatarios de esta directiva procuren, en primera medida y. en el marco de sus competencias, sin distinción del régimen jurídico aplicable a su gestión contractual, adquirir a través de esta herramienta de Colombia Compra Eficiente, los bienes requeridos para atender las acciones de mitigación de la pandemia.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Fecha y hora de creación: 2025-12-18 04:03:03